



MICHOACÁN

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día treinta de agosto de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Y daríamos inicio a nuestra segunda sesión programada para el día de hoy de manera inmediata. Y que corresponde a la sesión extraordinaria urgente que de manera híbrida ha sido convocada también para el de hoy. Y siendo las doce horas con veintiocho minutos, damos arranque a esta segunda sesión, en este caso extraordinaria, bajo las mismas premisas de la anterior, el tema del carácter híbrido de dicha sesión, el tema de si hubiese alguna situación técnica con gusto la atendemos y reiterando el agradeciendo a Lorena y Yunuén por acompañarnos en calidad de intérprete de lengua de señas mexicana. Y para efectos de verificar la existencia del quorum para sesionar de esta sesión extraordinaria, le pediría una vez más a la Secretaria del Consejo llevar a cabo el pase de lista correspondiente. -----

Secretaría Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Procedo al pase de lista de esta sesión extraordinaria urgente. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Presidente del Consejo General ----- Presente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva ----- Presente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral ----- Presente

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral ----- Presente

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral ----- Presente

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral ----- Presente

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral ----- Presente

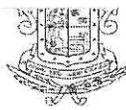
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral ----- Presente

Lic. Lenin Iskandar Soria Granados
Representante Propietario del Partido Acción Nacional ----- Presente

Mtra. Ana Brasilia Espino Sandoval
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ----- Presente

Irene Cerda Ramos
Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ----- Presente

José Eduardo Díaz Antón
Representante Propietario Partido del Trabajo ----- Presente



MICHOACÁN

Gerardo Estefan Chagoya Rivera
Representante Propietario del Partido Verde
Ecologista de México ----- Presente

Licda. Adanely Acosta Campos
Representante Propietario del Partido Movimiento
Ciudadano ----- Presente

Rigoberto Márquez Verduzco
Representante Propietario Partido Morena ----- Presente

Mtra. Claudia Cortés Calderón
Representante Propietario Partido Encuentro
Solidario Michoacán ----- Presente

Ezequiel Hernández Arteaga
Representante Propietario Partido Más Michoacán ----- Presente

José Antonio Plaza Urbina
Representante Propietario Partido Michoacán
Primero ----- Presente

Óscar Delgado Vázquez
Representante Propietario Partido Tiempo por
México ----- Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Y la de la voz. Presidente, conformidad al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum legal para sesionar válidamente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaría. En consecuencia, declaramos formalmente esta sesión instalada, esta sesión extraordinaria. Por lo que ahora le pido de favor dar cuenta con la propuesta de orden del día. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha girado orden del día junto con la convocatoria que fue enviada a los integrantes de este Consejo y la integración de los puntos agendados es el siguiente: **Primero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se define la integración y funcionamiento de la Comisión Temporal para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como la designación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del mismo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023–2024, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual a propuesta de la Coordinación de Fiscalización se establecen lineamientos para regular los actos de fiscalización de actividades establecidas en el Reglamento de Fiscalización para las agrupaciones políticas en el estado de Michoacán de Ocampo, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán relativo a las consultas previas, libres, informadas y de buena fe a personas con discapacidad en la población LGBTIAQ+, indígenas y migrantes sobre la acreditación de su autoadscripción, pertenencia o vinculación a esos grupos de atención prioritaria para efectos de la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023–2024 y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se aprueba el cambio y habilitación de sede para la sesión especial de declaratoria de inicio del



MICHOACÁN

Proceso Electoral Ordinario Local 2023–2024, para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos en el estado, y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se designa a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto como instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del sistema candidatas y candidatos, conóceles, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023–2024, y aprobación en su caso. Es el orden del día circulado, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hubiese alguna intervención, por favor, a votación. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, Presidente. -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- En consecuencia procedemos a su desahogo. El punto primero corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo por el cual se define la integración y funcionamiento de la Comisión Temporal para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como la designación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del mismo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023–2024, y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación de dicho proyecto, le cedo el uso de la palabra a la maestra Viridiana Villaseñor Aguirre. Adelante, por favor, Consejera. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Muchas gracias, Presidente. En relación a este proyecto de acuerdo que se pone a consideración de este Consejo y se define la integración y funcionamiento de la Comisión Temporal del PREP, así como la designación de la instancia interna responsable de coordinar las actividades en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023–2024, en el cual, en caso de ser aprobado este proyecto, tendré el honor de presidir la Comisión. Me gustaría destacar que el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio, transmisión de datos autorizados por el INE o por los organismos públicos locales. Es este sistema que se utiliza el día de la jornada electoral, y ya sea vía PREP casilla a través del celular, se escanea o se toma la fotografía de estas actas de escrutinio y cómputo, o bien cuando llegan al comité distrital o municipal, se hace el escaneo de estas actas para subirlos a este sistema. En atención a la importancia de este sistema y en términos de lo señalado en el artículo 339 de la Ley General de Partidos Políticos, la comisión que dé seguimiento al diseño, implementación y operación del PREP deberá ser instalada cuando menos nueve meses antes del día de la jornada electoral. Es por eso que estamos viendo este tema el día de hoy. Y se propone en consecuencia una comisión temporal presidida por una servidora e integrada por las Consejeras Araceli Gutiérrez Cortés y la Consejera Marlene Mendoza Díaz de León, cuya finalidad de esta comisión será auxiliar al Consejo General de este Instituto en la supervisión de la implementación y operación del PREP, y la Secretaria Técnica de esta Comisión recaerá en el Director de Organización Electoral, el licenciado Juan Pedro Gómez Arreola, quien a su vez también se le está designando en el propio acuerdo como instancia interna responsable y facultada para dar seguimiento a los trabajos de implementación y operación del PREP. La importancia de esta comisión será además de auxiliar al Consejo, el responsable de supervisar el desarrollo de todas las actividades inherentes y, pues, vigilar que se lleven a cabo dentro de los plazos y términos que el propio Instituto Nacional nos establece a los institutos públicos locales. Y en este sentido me gustaría mencionar algunas de las actividades que dará seguimiento esta comisión. Generar y proponer el acuerdo de integración del Comité Técnico Asesor del PREP, el COTAPREP, que es un órgano de especialistas en la materia que vigilan la implementación, proponer un plan de trabajo en el seguimiento y coordinación del propio PREP, presentar los informes mensuales a los integrantes de la Comisión, pero también a los partidos políticos de cómo va el desarrollo del PREP. Determinar la ubicación del centro de acopio y transmisión de datos de captura y verificación de las actas, en donde se van a escanear propiamente las actas de escrutinio y cómputo el día de la jornada electoral. Y también proponer a los candidatos del ente auditor, ustedes saben que hay un ente auditor, que es bien importante porque se hacen simulacros del PREP, entonces, también este ente auditor da los informes de cómo funcionan estos tres simulacros del PREP, y, bueno, dar cuenta de un informe general y un informe final. Son algunas de las actividades relevantes que tendrá esta comisión y que, bueno, con gusto, como lo señalé, estoy orgullosa de presidir, sobre todo por el



acompañamiento de mis compañeras Consejeras Araceli y Marlene, pero pues también de todos los integrantes de este Consejo dada la importancia de este Programa de Resultados Electorales Preliminares. Muchísimas gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, maestra Viridiana. Maestra Araceli Gutiérrez, adelante, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias, Presidente. Bueno, buenas tardes nuevamente a todas, a todos. El Programa de Resultados Electorales Preliminares, mejor conocido como PREP, ya se decía, es el mecanismo de información electoral que se encarga de proveer los resultados preliminares, es decir, no definitivos. Si bien los resultados del PREP no son definitivos y esta herramienta es de carácter estrictamente informativo, lo cierto es que un funcionamiento correcto y adecuado de este sistema brinda certeza y confianza a la ciudadanía, porque ya lo hemos visto en otras entidades federativas y ya la historia también nos obsequió una experiencia de este tipo en mil novecientos ochenta y ocho, con la famosa caída del sistema, cuando el PREP no funciona correctamente, los resultados pueden ser adversos, porque más allá de lo que reflejan los números, eso también se refleja en la confianza ciudadana e incluso en el cuestionamiento mismo de la legitimidad de las elecciones. De ese tamaño es la importancia de que exista una comisión enfocada única y exclusivamente a dar seguimiento a la implementación del PREP. Como bien sabemos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales precisa que le corresponde al OPLE implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, pero de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos para tal efecto emita el INE. Y por su parte, el INE, en el Reglamento de Elecciones, precisa que la comisión que vea lo relativo al PREP debe ser instalada por lo menos nueve meses antes del día de la jornada electoral. Y de acuerdo con nuestro calendario electoral, la fecha límite para la instalación de esta comisión es el día dos de septiembre. Pero, además, de las Consejerías que integran esta comisión, también es importante decir que se integra con las representaciones de los partidos políticos y en su caso de las candidaturas independientes, además de que todas las sesiones que realice esta comisión, deberán ser públicas. Adicionalmente, esta comisión debe informar de manera mensual, tanto al Consejo General del INE, a este Consejo General, a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, medios de comunicación y a la ciudadanía en general, acerca de los avances que se van realizando para la implementación y operación del PREP en todas y cada una de sus etapas, incluso, esta comisión va dando seguimiento desde el momento mismo en que se prepara la licitación por parte del Comité de Adquisiciones de este Instituto, que si bien esa licitación no es competencia directa de la comisión que hoy se está conformando, la comisión sí puede opinar en torno a las características que debe cubrir tanto la empresa que se encargue de la implementación del PREP, como de los elementos técnicos a considerar en esa convocatoria. Y desde luego, con el apoyo de la Dirección de Organización Electoral, que en este acuerdo es nombrada como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, y que en nuestro caso cuenta además con toda la experiencia, quien además forma parte del Comité de Adquisiciones y que ocupará la Secretaría Técnica de la comisión y que además hay que decir tiene habilidades más que sobradas en relación con este tema. Me parece que la integración de esta comisión dará certeza y confianza a este Consejo en el sentido de que los trabajos de preparación e implementación del PREP estarán perfectamente monitoreados, vigilados e informados en este Consejo. Y, bueno, sería cuanto, Presidente. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Maestra Araceli. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no, Consejero Juan Adolfo, por favor. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, gracias, Presidente. Pues, brevemente, apoyo el acuerdo, me parece oportuno que pueda ya desde este momento llevarse a cabo esta instalación. Hay que recordar que en el proceso electoral pasado, a estas fechas no estaba la integración total de este Consejo General y muchas de estas tareas se tuvieron que ir realizando posteriormente ya muy entrado con las tareas del proceso electoral. Y aun así, decir que el PREP, como ya todos lo conocemos, es un instrumento muy valioso, necesario, como dice mi compañera Consejera, quienes van a estar en la comisión. Si bien jurídicamente no es formal, me parece que abona mucho a la cuestión de la tranquilidad de los resultados de la jornada electoral. Hace tres años logramos con el acompañamiento de integrantes de este Consejo, que el PREP en Michoacán, de la evaluación que realizó el INE, se ubicó en el lugar número cinco, porque se logró el noventa y nueve punto cuatro por ciento de la captura de las actas. Pero lo más importante y relevante fue el momento en que este se logró, que fue a las ocho de la mañana del día siguiente, y esto gracias a toda la implementación que se



MICHOACÁN



realizó sobre todo esta cuestión del PREP casilla. Lo comento y lo manifiesto desde este momento, porque obviamente las integrantes de esta comisión van a tener todo mi respaldo, tienen mucha experiencia, dos de ellas ya estuvieron en la Comisión PREP la vez pasada. Pero creo que el sistema que mencionaba la Consejera Araceli es muy importante y muy relevante, que eso va a venir justo en la parte del presupuesto. Es necesario contar con un PREP, que a veces lo vemos sencillo, porque lo recibimos la información en la pantalla, pero para poder tener esa información requerimos de un soporte técnico, un software, pero algo muy importante, que fue lo que nos ayudó mucho en la elección pasada: comunicación. La comunicación, es decir, vía internet, para que los CAE pudieran hacer la captura de las actas con estos celulares al término de la jornada y esta estuviera recibiendo en los centros y de ahí capturándose y proporcionándose la información, la verdad muy rápida, a diferencia de otros procesos electorales. Creo que ese va a ser para este siguiente proceso electoral uno de los retos, es decir, de que continúe de esa manera, porque insisto, es un instrumento que nos ayuda mucho a todas y a todos a dar tranquilidad sobre los resultados electorales, y el cual pues va a requerir mucho apoyo técnico y presupuestal, es uno de los elementos que se requiere mucho dinero, pero me parece que es un dinero que no es un gasto, sino es una buena inversión, porque ayuda mucho para el cierre de las casillas y conocer resultados preliminares de manera inmediata. Todo el éxito a mis compañeras, sé que son muy profesionales y cuentan con todo mi apoyo para las tareas de dicha comisión. Gracias, Presidente. - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien más? Si no, vamos a votación, por favor, Secretaria. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. El segundo punto es el proyecto de acuerdo de este Consejo por el cual a propuesta de la Coordinación de Fiscalización se establecen lineamientos para regular los actos de fiscalización y actividades establecidas en el Reglamento de Fiscalización para las agrupaciones políticas en el estado de Michoacán de Ocampo, y aprobación en su caso, y para la presentación de dicho proyecto, cedo el uso de la palabra a la maestra Consejera Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. - - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- De nueva cuenta buenas tardes a todas y a todos. Respecto de este proyecto previamente que ha sido identificado, que se pone a consideración de este órgano colegiado por parte de la Coordinación de Fiscalización, y la aprobación de los lineamientos para regular los actos de fiscalización establecidos en el Reglamento de Fiscalización para las agrupaciones políticas en el estado de Michoacán de Ocampo, lo anterior en razón a lo establecido en los artículos 177, 181 y segundo transitorio del Reglamento de Fiscalización ya citado, en el que se instruyó a la Coordinación de Fiscalización a efecto de que presentara a este Consejo General el proyecto de los lineamientos para su discusión y aprobación en su caso. En ese sentido, la principal finalidad de la emisión de los presentes lineamientos es establecer reglas claras y precisas, por un lado, que deben seguir tanto las agrupaciones políticas estatales y por otro la Coordinación de Fiscalización, esta última en el ejercicio de las facultades de comprobación que tiene dicha autoridad fiscalizadora, correspondientes a los actos de fiscalización consistentes en visitas de verificación y monitoreo que servirán para corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes anuales que presenten estas agrupaciones sobre el origen, monto, destino y aplicación del financiamiento privado que obtienen para el desarrollo de sus actividades. Esto brinda certeza y equidad a las partes involucradas, evitando ambigüedades o interpretaciones sesgadas que puedan afectar la imparcialidad en el proceso de fiscalización. En esa tesitura, en dichos lineamientos se detallan los requisitos que deberán cubrir las agrupaciones políticas dentro del procedimiento que llevará a cabo la Coordinación en cada uno de los actos de fiscalización, así como las actividades que realizará la autoridad fiscalizadora de manera previa, durante y al concluir los mismos. De esta manera se busca garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones y responsabilidades de las agrupaciones políticas en el ámbito de la fiscalización, es decir, se pretende establecer un marco normativo claro y efectivo que permita llevar a cabo las visitas de verificación a los actos de las agrupaciones que deben ser reportados a la autoridad fiscalizadora, a fin, precisamente, de fiscalizar los ingresos y egresos involucrados, allegándose para ello de las evidencias documentales, fotográficas y/o videográficas, así como materiales necesarios, así como un monitoreo exhaustivo a los medios de comunicación electrónicos, impresos e internet que se utilicen, de ser el caso, por las agrupaciones políticas para difundir su propaganda. Además, con base en los convenios de participación que suscriban dichas

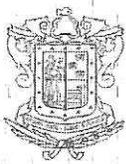
agrupaciones con los partidos políticos en el presente proceso electoral que está en puerta. En ese orden de ideas, los lineamientos propuestos buscan promover y fortalecer los principios constitucionales de certeza y seguridad jurídica, así como la transparencia en la rendición de cuentas en los procesos de fiscalización de las agrupaciones políticas en el estado de Michoacán, además como principios rectores de la fiscalización en materia electoral al establecer reglas claras y precisas respecto de las actividades de comprobación que llevará a cabo la autoridad fiscalizadora. Es la cuenta, Presidente, muchas gracias.

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias Consejera Marlene. ¿Alguien que desee intervenir en este punto? A votación, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras, Consejeros, si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. El siguiente punto corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán relativo a las consultas previas, libres, informadas y de buena fe a personas con discapacidad de la población LGBTIAQ+, indígenas y migrantes, sobre la acreditación de su autoadscripción, pertenencia o vinculación a esos grupos de atención prioritaria, para efectos de la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023–2024, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto de acuerdo, cedo el uso de la palabra a la Secretaria de este Consejo. Adelante, por favor. -----

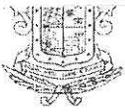
Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. La realización de las consultas que se proponen, encuentran fundamento en lo precisado en el artículo 29 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, que dispone que este Instituto es el órgano responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos de participación ciudadana, como es el presente caso, la consulta a grupos de atención prioritaria tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento. Ello implica que el Instituto debe asegurar la legalidad además en acatamiento a lo precisado en el artículo primero de la Constitución Federal, que previene la obligación a cargo de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Es así, ante la ausencia de la previsión legislativa de la inclusión de las personas de los grupos de atención prioritaria, como son las personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTIAQ+, personas indígenas, personas migrantes, ha sido necesario emitir acciones y determinaciones que permitan su ejercicio pleno. Para tomar dichas determinaciones, las autoridades no pueden realizarlo sin tener en consideración la opinión de las personas a quienes afectarán dichas medidas, esto es: en atención a su derecho a la consulta que está consagrado y garantizado en distintos instrumentos internacionales a nivel constitucional en la legislación en diversas decisiones jurisdiccionales que resultan vinculantes en algunos casos y en otros orientadores para este Instituto, razón por la cual se les debe consultar mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento. En este contexto, debe destacarse que en este momento previo al inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2023–2024, resulta indispensable conocer en el caso de los grupos de atención prioritaria su opinión respecto de los requisitos que se deberán presentar en esa etapa para la acreditación de la autoadscripción, pertenencia o vínculo a dichos grupos. Las consultas que se trata van encaminadas a obtener información que permitan fijar requisitos que den certeza a las personas de estos grupos que participen en las candidaturas, también a los partidos políticos y a candidaturas independientes que las postulen y a este Instituto de los requisitos y documentos que deberán presentar para registrarlas en una candidatura. Y lo principal, garantizar que no se presenten candidaturas simuladas. Por otro lado, es necesario que en los procesos de consulta que se propone se observen los principios de que sean previas, públicas y abiertas, libres, de buena fe, accesibles, informadas, con participación efectiva y transparentes, ajustándose a las etapas que para tal efecto se encuentran desarrolladas a detalle en el plan de trabajo y cronograma que se encuentra anexo al acuerdo que se presenta. Así con las consultas de mérito se cumplirá con el deber de esta autoridad de consultar a los grupos interesados con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos sin los que resultados de estas sean vinculantes para las decisiones posteriores que al efecto tome esta autoridad electoral. Además, porque se considera que con la procedencia de las consultas previas, libres e informadas y de buena fe a las personas con discapacidad de la población LGBTIAQ+, personas indígenas y personas migrantes se conocerá su opinión respecto a la acreditación de su autoadscripción, pertenencia o vinculación a estos grupos de atención prioritaria para la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023–2024. Es la cuenta, Presidente. -----



MICHOACÁN

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. A su consideración, perdón, si alguien desea intervenir en este punto. Consejera Araceli, posteriormente Consejera, ... Adelante, Consejera Araceli, Consejera Viridiana y al final el Consejero Luis Ignacio, Consejero Juan Adolfo. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias, Presidente. Y gracias, Presidente, también de la Comisión, Consejero Luis Ignacio Peña. Bueno, la postulación de candidaturas de personas que pertenecen a grupos subrepresentados en los espacios de toma de decisión o que se encuentran en una situación de desventaja histórica es hoy, pues, es una realidad irreversible. Más allá de las ideologías o de la vida interna de los partidos políticos, la postulación de candidaturas por acciones afirmativas se ha convertido en un derecho humano que debe tener una tendencia progresiva. Si bien el proceso pasado en un término de siete días tuvimos que realizar algunos lineamientos por acatamiento de sentencia, donde se reguló la postulación de estas candidaturas, en esta ocasión no tenemos esa sentencia, pero sabemos que existen vastos criterios tanto de la Sala Superior, como de las Salas Regionales, en torno a la necesidad de consultar a estos grupos previo al diseño de las acciones afirmativas. Este acuerdo busca, primero, la realización, aprobar la realización de las consultas que este Instituto debe realizar a personas con discapacidad, a personas de la población de la diversidad sexual, a personas indígenas y migrantes, y, por ende, se acompaña un plan de trabajo en el que deberá sujetarse la realización de estas consultas. A su vez, el objetivo de las consultas es conocer lo que piensan estos grupos sobre la acreditación de su autoadscripción, sobre la pertenencia o vinculación a estos grupos de atención prioritaria y todo esto, desde luego, para efectos de la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024. Es importante reiterar esta aclaración que el objetivo de las consultas no es platicar con los grupos sobre la forma en que se va a postular estas candidaturas, sino más bien identificar los elementos que permitan acreditar plenamente a quienes pertenecen a estos grupos con la finalidad, primero, de identificar áreas de oportunidad en relación con los requisitos que se establecieron en el proceso pasado, y segundo erradicar casos de simulación en la postulación de estas candidaturas. El plan de trabajo que se acompaña a este proyecto arroja algunos datos estadísticos que encontramos en la realización del mismo y que quisiera compartir con ustedes de manera muy general. De acuerdo con datos del Censo de Población INEGI-2020, el diecisiete punto cuatro por ciento de la población michoacana vive con alguna condición de discapacidad que limita su actividad cotidiana, es decir, son ochocientos veintiséis mil ochocientos setenta y cuatro personas con discapacidad en el estado. En cuanto a la comunidad de la diversidad sexual, de acuerdo con la encuesta del INEGI, en el dos mil veintidós, Michoacán contaba con ciento treinta y tres mil seiscientos sesenta y nueve personas que se reconocían como parte de la comunidad LGBTTTQI+, lo que representa el tres punto siete por ciento de la población total de Michoacán. En el caso de las personas migrantes es más complejo tener un número preciso, pero de acuerdo con el Índice de Intensidad Migratoria México – Estados Unidos dos mil veinte, realizado por el Consejo Nacional de Población, con base en datos obtenidos por el INEGI en el censo de población dos mil veinte, Michoacán ocupa el segundo lugar a nivel nacional tanto en intensidad migratoria como en la recepción de remesas internacionales, lo que, pues, refleja la enorme importancia poblacional y económica que la comunidad migrante tiene en Michoacán. Por lo que ve a las personas indígenas, el Censo de Población y Vivienda dos mil veinte refleja que Michoacán tiene novecientos veintinueve mil tres personas que se reconocen como indígenas y que representan el veintidós por ciento de la población en el estado. A grandes rasgos, estos números nos permiten identificar que esas poblaciones sí existen en Michoacán y algunas de ellas con una presencia predominante. Por ello es que con base en información estadística se realizaron estas consultas en municipios donde se realizarán estas consultas, en los municipios donde se concentra la mayor cantidad de población de estas comunidades, en el caso de las personas con discapacidad y de diversidad sexual, las sedes serán en Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zamora y Zitácuaro. Pero para las personas que no puedan asistir el veintiuno de octubre a estas consultas, habrá una consulta virtual el veintitrés de septiembre que les permita sumarse a distancia y participar. Por lo que ve a las personas migrantes, buscaremos que la consulta se realice de manera híbrida, con una sede presencial en el Instituto Electoral de Michoacán, pero con la posibilidad de que se puedan conectar de manera virtual quienes así lo desean y, por supuesto, las personas que se encuentren fuera del territorio nacional. En el caso de las consultas a las personas indígenas, evidentemente el procedimiento es distinto en virtud de que las consultas indígenas deben apegarse a los usos y costumbres de las comunidades indígenas. Por ello es que en este caso se tendrán reuniones previas con las autoridades tradicionales de los cuatro pueblos que hoy están identificados en Michoacán: purépecha, mazahua, otomí y nahuas, con la finalidad de informarles sobre estos cuestionarios y con base en ello, ellos se puedan llevar estos documentos a sus comunidades y con base en sus usos y costumbres, puedan tomar la determinación para en una fecha posterior regresar a un segundo encuentro con ellos y, entonces, poder responder estas



consultas. Se tendrá que hacer un trabajo de difusión amplio, tanto en campo como en redes sociales, que nos permita llegar a la mayor cantidad de población, no solamente en Michoacán, sino también de personas michoacanas residentes en el extranjero, además del acercamiento directo que tendremos con cada una de las organizaciones que ya conocemos y el acercamiento que buscaremos a través de otras instituciones del estado. Finalmente, compartir que se aplicarán cuestionario muy ciudadanos, muy ligeros, muy cuidados. Hay una combinación entre preguntas cerradas donde pueden responder con opción múltiple, pero también tenemos preguntas abiertas que permitan que las personas abiertamente puedan transmitir lo que están pensando. Y, bueno, quiero dar algunos ejemplos muy rápidos, por ejemplo, en el cuestionario de personas con discapacidad, una de las preguntas es una pregunta cerrada, abierta, en su opinión, los comprobantes expedidos por un médico particular, instituciones de salud particulares o centros de instituciones de rehabilitación particulares, ¿podrían acreditar la discapacidad permanente de una persona para efectos de la postulación de candidaturas? Las respuestas Sí, No y Por qué. Y esta pregunta busca justamente explorar otras opciones, ya que en el proceso pasado solicitamos únicamente comprobantes expedidos por instituciones públicas para efecto de acreditar la discapacidad. En el cuestionario de personas indígenas, las personas son abiertas, ¿cuál o cuáles autoridades pueden dar el documento que respalde la pertenencia a la comunidad de una persona que quiera ser candidata?, ¿con qué documentos puede comprobar una persona que pertenece a una comunidad indígena?. Una pregunta cerrada, por ejemplo, en el caso de las personas de la diversidad sexual, ¿cuál considera que es el documento que se debe presentar para el registro de candidaturas para acreditar que la persona postulada se autoadscribe a la población LGBTIQI+ y tiene opciones, un escrito libre bajo protesta de decir verdad, un formato aprobado por el Instituto Electoral u otros. En el caso de las personas migrantes, ¿cuánto tiempo viviendo en el extranjero considera que es necesario acreditar para que la persona que se postule a una candidatura pueda representar a las y los michoacanos que viven en el exterior? Y entre las opciones tenemos menos de seis meses, por lo menos seis meses, dos años, cinco años, residencia binacional u otro. Me parece pues que los resultados de estas consultas nos van a dar herramientas bien interesantes para trabajar en la construcción de lo que serán las acciones afirmativas. Nuestro objetivo, desde luego, es que en los últimos días de octubre, primeros días de noviembre ya podamos estar en este proceso de construcción, propiamente de las acciones afirmativas. En todos los casos de las consultas habrá una etapa informativa, desde luego, con la finalidad de que quienes asistan a estas consultas, tengan la posibilidad de saber claramente qué están haciendo ahí y cuál será el alcance de su participación en estos espacios. Y solamente ya para terminar, reconocer el trabajo del equipo que se encargó de elaborar este documento, que no fue cosa menor, y, que, bueno, estuvo liderado por la licenciada Erandi Pérez Reyes Casado y, bueno, un gran equipo de extraordinarias mujeres de esta institución. Muchísimas gracias, Presidente. Es cuanto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, maestra Araceli. Consejera Viridiana, adelante, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Gracias, Presidente. En relación a este punto que se pone a nuestra consideración, considero que las autoridades, en especial, para quienes integramos este Consejo General, es nuestro deber cumplir con la obligación constitucional de garantizar los derechos de las personas, en el caso que nos ocupa, los derechos político-electorales de quienes integran los diversos grupos de atención prioritaria. Una de las razones por las que se emite el presente acuerdo, el plan de trabajo y los anexos relativos a los cuestionarios es que durante los meses de mayo, julio y agosto de este año, en el Instituto Electoral de Michoacán se recibieron seis solicitudes, por parte de, una de ellas por parte del observatorio de los derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual. Otra por parte de la organización Coalición Migrante de Michoacán. Adicionalmente, otra solicitud por la Red de Abogadas Isis, otra por organizaciones binacionales Iniciativa Migrante, Sociedad Cívica Illinois y Federación de Clubs y Asociaciones de Michoacanos en Norteamérica, así como una adicional por una persona que la presentó en la individual y se autoadscribe como una persona con discapacidad. Mediante estas seis solicitudes, tienen como objeto en común y pidieron a esta autoridad la valoración para emitir las acciones afirmativas en favor de grupos de atención prioritaria para garantizar su participación y acceso a las candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024. En este sentido, y en virtud de que el Poder Legislativo de este estado no emitió regulación alguna respecto a la tutela de los derechos político-electorales de las personas que integran los grupos de atención prioritaria, así como atendiendo al principio de progresividad de los derechos humanos, pues ustedes recordarán y lo saben muy bien que en el proceso electoral pasado, en cumplimiento a la sentencia que emitió el Tribunal Electoral local, la TEEM-JDC-28/2021, este Instituto implementó acciones afirmativas a favor de personas integrantes de la comunidad de la diversidad sexual, indígenas jóvenes y personas con alguna discapacidad. Cabe señalar, y lo pongo en



MICHOACÁN



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-17/2023

paréntesis, que estas medidas permitieron por primera vez en nuestro estado que resultaran electas en el proceso electoral pasado, dentro de los ayuntamientos cuarenta y tres personas que pertenecían a un grupo de atención prioritaria, trece correspondientes a la diversidad sexual, siete que se autoadscribieron indígenas, trece jóvenes, diez en situación de alguna discapacidad y en el Congreso del estado resultaron electas dos fórmulas, una de ellas que se consideró, bueno, perteneciente a la diversidad sexual, una indígena, un joven y otra en situación de discapacidad. Y, bueno, en este sentido, es importante previo al inicio del proceso electoral local dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro, y de la emisión de los lineamientos, realizar propiamente las consultas a las personas con discapacidad, a las personas de la diversidad sexual, indígenas y migrantes con el objeto, y esto es importante decirlos, de preguntarles su opinión respecto del cómo se debe acreditar la autoadscripción, pertenencia o vínculo con estos grupos. Por ejemplo, aquí no viene el tema de jóvenes, porque esto se acredita con un acta de nacimiento. Y es importante precisar que conforme a los criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en particular por el SUP-JDC-304/2018, la auto adscripción simple implica que una persona se autoadscriba, identifique como integrante de un grupo vulnerable o de atención prioritaria, y el único requisito para acreditar esta adscripción es la conciencia de identidad, como lo es el caso de las personas de la diversidad sexual y, bueno, lo digo ya ha sido criterio de la Sala Superior. Por lo que respecta a la autoadscripción calificada, específicamente en el caso indígena, es necesario que se acrediten ciertas constancias o actuaciones para poder acreditar este vínculo de la persona con la comunidad indígena, con la que refiere tener una pertenencia cultural y, bueno, en este caso, incluso, ya hay jurisprudencia de la Sala Superior, que es la 3/2023, es de este año, que este grupo de atención prioritaria, los indígenas tienen que acreditar una adscripción calificada, en dado caso de una postulación. Entonces, teniendo estas sentencias y criterios jurisdiccionales en cuenta, las consultas a estos grupos vulnerables se llevarán a cabo de manera virtual y presencial, del veintitrés de septiembre al veintiuno de octubre de manera simultánea en las ciudades de Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zamora y Zitácuaro, salvo la consulta indígena que serán presenciales en la fecha que se acuerde con la comunidad que se vaya a consultar, de lo cual aprovecho para proponer una reforma a los documentos que se nos circularon, en virtud de que el plan de trabajo y propiamente el cronograma traen fechas distintas para la ejecución de estas consultas. Entonces, ahí pido que se homologue una misma fecha. Y además es importante resaltar que las convocatorias, en el caso de las personas, por ejemplo, con alguna discapacidad se van a adaptar al sistema Braille y también audible para alguna persona con discapacidad visual, así como la traducción, y ya lo decía la Consejera Araceli, a las lenguas mazahua, otomí y purépecha. También a la lengua de señas y, bueno, estos serán en base a cada uno de los cuestionarios que se están poniendo a nuestra consideración. Otro aspecto necesario referir es el valor que tienen estas consultas. Y si bien no es vinculante este tipo de consultas, como lo ha sostenido la Sala Superior en la tesis 57/2015, para en este Instituto no son vinculantes, pero sí serán orientadoras para conocer la opinión de estos grupos de atención prioritaria. Finalmente me gustaría agradecer al grupo interdisciplinario de trabajo que se integró por la Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana, por la Coordinadora de Pueblos Indígenas, por la Coordinadora de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos, así como una técnica en Presidencia que es especialista en temas migrantes, lo cual permitió tener todos los insumos para que este Consejo Electoral pueda el día de hoy presentar estos proyectos de plan de trabajo y los cuestionarios conducentes para la aplicación de las consultas. Sería cuanto, Presidente, muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, maestra Viridiana. Maestro Juan Adolfo, es que pidió al final. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias. Gracias, Consejero; gracias, Presidente. En relación con este punto del orden del día, no quiero ser repetitivo de lo que han comentado y que estoy de acuerdo con mis compañeras Consejeras. Decir que son los trabajos previos para las acciones afirmativas, las cuales son un conjunto de medidas de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre grupos sociales en condición de desigualdad o discriminación. En materia electoral, las acciones afirmativas fueron establecidas para revertir cualquier desigualdad en el ejercicio de los derechos político-electorales. Por tanto, antes del inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, que arranca el próximo martes cinco de septiembre, y una vez que se cumplieron los noventa días previos al inicio del proceso electoral como límite para poder realizar reformas constitucionales o legales en materia electoral, es que este Instituto Electoral está determinando realizar esta importante actividad de participación ciudadana, que son reuniones informativas y consultivas, para que posteriormente se realice un estudio y análisis correspondiente y que no se sirva para la emisión de lineamientos para la implantación de acciones afirmativas, para las y los integrantes de grupos que sean consideradas y considerados como



discriminatorios sean incluidos en las postulaciones que los partidos políticos van a realizar para la renovación del poder Legislativo, así como de los ayuntamientos. De cara a un nuevo proceso electoral es indispensable consultar a estos grupos o sectores vulnerables para conocer su opinión respecto de los requisitos que deberán presentar para acreditar su autoadscripción, pertenencia o vínculo con dichos grupos, y así poder ejercer sus derechos político-electorales en la vertiente del ejercicio del cargo, sin simulaciones. Considero conveniente reiterar lo que comentaba la Consejera Viridiana, el presente acuerdo se refiere solamente a la consulta a cuatro grupos, no quiere decir que solamente vayan a ser estas las acciones afirmativas. No, porque estos lineamientos vienen posteriormente. En el caso de jóvenes o adultos mayores, que se han emitido acciones afirmativas, pues la acreditación es más fácil, porque es a través del acta de nacimiento. Esta actividad se realizará con el personal del Instituto Electoral de Michoacán de forma simultánea para cubrir cada región donde se encuentra ubicada la mayoría de la población que vamos a consultar, desde personas con alguna discapacidad, la comunidad de la diversidad sexual, la comunidad migrante y los pueblos indígenas, estos últimos en el presente plan, que es parte del acuerdo, no se ponen las fechas aún establecidas en el calendario, porque primeramente tendremos que hacer una consulta informativa para que nos indiquen las fechas y sedes y hora en que se pueda realizar esta actividad a las comunidades purépecha, otomí, náhuatl y mazahua, y poder llevar a cabo sus asambleas comunitarias. Lo anterior porque así lo ordena la Sala Superior en el juicio ciudadano SUP-JDC-56/2023, que dice que en el caso de que los treinta y dos OPLES llevemos a cabo acciones encaminadas a diseñar una metodología adecuada para comunicar a las comunidades y pueblos indígenas, en cuestión de acciones afirmativas tiene que hacerse respetando sus métodos y usos y costumbres. A partir de la aprobación que haremos de este acuerdo y con sus anexos se iniciará con la etapa de difusión para que en el mes de septiembre a octubre se realicen, realicemos, las consultas por medio de cuestionarios como instrumento en el que recabaremos la información para posteriormente sistematizarla y dar informe de los resultados. Finalmente, por medio de sentencias judiciales y la jurisprudencia, podemos decir que las acciones afirmativas son medidas que no restringen los derechos humanos a otras personas, se trata de medidas temporales, proporcionales y razonables que buscan acotar la brecha de desigualdad dentro de la representación pública a nivel nacional y local. Su objetivo es lograr igualdad, dignidad a todas y todos los ciudadanos como integrantes de una misma sociedad. Hasta aquí mi comentario. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Consejero Juan Adolfo. Consejo Luis Ignacio. Por favor, maestro. -----

Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.- Sí, gracias. Muy solicitada. La consulta previa, informada, libre y de buena fe es un derecho que inicialmente estaba contemplado para los pueblos y comunidades indígenas. Sin embargo, a partir de la construcción de nuestra democracia incluyente y de documentos internacionales, como ha sido las diversas sentencias, recomendaciones y documentos emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y, por supuesto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Se ha logrado robustecer una noción sobre los sujetos susceptibles a esta consulta, así como sus alcances. En este sentido, yo destaco que por sus condiciones específicas, las consultas para las comunidades y pueblos indígenas siguen teniendo una dinámica un tanto distinta en cuanto a su funcionamiento social y organizacional. Requiere de la ineludible necesidad de un pleno conocimiento para toda la comunidad, respecto a las acciones a implementar por parte de los estados y de sus propias instituciones. De modo que para su caso, el diálogo es estrictamente obligado. Lo anterior, no quiere decir que para el caso de los demás grupos de atención prioritaria, el diálogo no sea un elemento que vaya a estar presente, aquí se patentiza y además se destaca como un requisito constitucional y convencionalmente establecido para cada sector. Ahora, en este acuerdo que se somete a nuestra consideración, las convocatorias y los cuestionarios que serán puestos a disposición de los grupos de atención prioritaria, ya mencionados, para que realicen sus opiniones, respondan, mismos que fueron realizados considerando una serie de elementos que se allegaron a esta autoridad a través del grupo de trabajo conformado para estos efectos y al cual agradezco; y que esencialmente tocan tópicos como la autoadscripción, pertenencia o vínculo con los diferentes sectores. Por ello en cada consulta se estarán revisando las condiciones, también, las condiciones humanas y materiales que sean necesarias para la debida atención de las personas asistentes, especialmente, por ejemplo, en el caso de las personas con discapacidad, a ello, a efecto de que la información que se obtenga sea con plena garantía de sus derechos lo que conlleve también a una asistencia nutrida de personas de cada sector. Bueno, también es de tenerse en cuenta que de la consulta se recibirán también opiniones, propuestas y planteamientos, en este sentido nada más, porque únicamente ellos como personas que también les ha tocado vivir temas de



MICHOACÁN



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-17/2023

discriminación, podrán ser quienes tengan un escenario, quizá, hasta más propositivo para nosotras y para nosotros. Estaremos atentos dándole seguimiento a las áreas correspondientes para llevar a cabo estas consultas y después lo que conlleve y los efectos que tengan que llevarse a cabo por nuestra atribución constitucional; derivada de nuestra obligación. Muchas gracias, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejero Luis Ignacio. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no fuese así, tomamos, en segunda ronda, Consejero Juan Adolfo Montiel. - - - - -

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, gracias, Presidente. Es que se me olvidó hacer un comentario de actualización de unos datos, que además estoy de acuerdo con lo planteado de la Consejera Viridiana, en el sentido de homologar la parte de las fechas en lo que respecta a la consulta de las comunidades indígenas, junto con el plan de trabajo. Y adicionalmente me informó la maestra Erandi que se recibió información por parte de la técnica de Vinculación con Organismos en el Extranjero, que se había solicitado al INE sobre la entrega de credenciales en el extranjero. Y hasta al día de ayer la recibieron y considero que sería importante actualizar dicha información, la cual viene en una tabla en la página treinta y cuatro, donde se dice como datos en el acuerdo de credenciales, credenciales, eso en el extranjero, y con corte al ocho de marzo del dos mil veintiuno, y creo conveniente que se actualice con esta información, insisto, que se recibió con corte al treinta y uno de julio del dos mil veintitrés, en el que en el anterior se tenían como credenciales entregadas, ciento seis mil trece credenciales de Michoacán, o sea, de michoacanos en el extranjero, y ahora se tiene con este nuevo dato ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco credenciales entregadas, donde ciento cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y siete son en Estados Unidos y seiscientos diecisiete en el resto del mundo, insisto, michoacanas y michoacanos en el extranjero. Creo conveniente actualizarlo para efectos de que en el acuerdo tengamos información más reciente. Es cuanto, Presidente, gracias. Se lo dejo a la Secretaria. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Consejero. ¿Alguien más que desee intervenir? Y si no, le pediría, Secretaria, tomar la votación, considerando las observaciones tanto de la Consejera Viridiana como del Consejero Juan Adolfo. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros, si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, tomando en cuenta las propuestas de las Consejerías respecto a la homologación de fechas y también la actualización de información con nuevo corte de julio de credenciales entregadas. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al punto cuarto, que es el proyecto de acuerdo desde Consejo, por el que se habilita o se aprueba el cambio y habilitación de sede para la sesión especial de declaratoria de inicio del proceso electoral ordinario local 2023 - 2024 para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos en el estado, y aprobación en su caso, para lo cual cedo el uso de la palabra a la licenciada María Lourdes Becerra, Secretaria de este Consejo. Gracias. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. En el proyecto que se propone a su consideración se propone que la sesión especial de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de cinco de septiembre, correspondiente a la declaratoria de inicio de Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, se lleve a cabo una sede distinta a la que ocupa la sala de sesiones de este Consejo General, con fundamento en lo previsto en los artículos 13, fracciones I, III, IX, del Reglamento Interior del Instituto, así como 11 y 17, inciso a), del Reglamento de Sesiones del Consejo General. Lo anterior es tener en consideración que uno de los principios rectores de esta autoridad es el de máxima publicidad, por lo que ha dicha sesión de inicio de proceso se pretende involucrar en cuanto a testigos y parte de los diversos sectores de la sociedad, como lo son la sociedad civil, grupos originarios, órdenes de gobierno del estado, empresarial, medios de comunicación, de la diversidad y personas con discapacidad entre otros. Es por ello que debido a la capacidad con la que cuenta la sala de sesiones del Instituto y al no contar con el espacio suficiente que permita albergar a tan importante grupo de personas, se estima viable y oportuno que dicha sesión se realice en una sede alterna a la sala de sesiones del Instituto, como lo es en el Centro de Convenciones y Exposiciones de esta ciudad capital, ubicado en la calzada Aventura Puente, esquina Periférico, Paseo de la República, sin número, de la colonia Félix Ireta. Es la cuenta, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Consejera Carol, adelante, por favor. -----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente. De nueva cuenta muy buenas tardes. En este punto del orden del día, yo quiero resaltar que será el primer proceso electoral en el que la sede se habilite de manera alterna para llevar a cabo esta sesión especial de declaratoria de inicio de proceso electoral. Normalmente se hace en esta sala de sesiones la declaración de inicio. Sin embargo, debido a que en esta ocasión contamos con cuatro partidos políticos locales, el espacio ya es insuficiente para llevar a cabo esta sesión tan especial y protocolaria de inicio. Además, como lo platicamos en las distintas mesas de Consejerías que tuvimos, es importante involucrar a todos los sectores en este proceso, que debe ser ciudadano, no solamente como ya se ha mencionado en esta mesa, no solamente el Instituto Electoral o los institutos electorales, tanto el nacional como el local, ni los partidos políticos son los actores en esta contienda, sino la ciudadanía tiene un papel muy importante, las organizaciones de la sociedad civil, las distintas cámaras de comercio, el propio gobierno con las atribuciones que son de su competencia, principalmente con el tema de seguridad. Hemos visto ya que hay muchos observatorios ciudadanos instalados a lo largo de nuestro estado, a los cuales también se les estará invitando a este inicio, el propio observatorio del Instituto. Y yo celebro con mucho gusto que el día de hoy nos estén presentando este proyecto de acuerdo para habilitar la sede en la cual llevaremos a cabo nuestra sesión especial. Hay que resaltar que se cuidarán las medidas de accesibilidad, también se realizará con la austeridad correspondiente, con la debida prudencia en este tema de la erogación de recurso. Y, por último, Presidente, nada más me gustaría que se revisara el segundo punto de acuerdo, porque creo que le falta por ahí como un conector, siento que entre la primera y la segunda idea le hace falta como una palabrita, a lo mejor un que, un cual, un algo, porque desde mi punto de vista, la idea queda como separada, pero en el fondo, pues, acompaño completamente el proyecto, lo celebro y me da gusto formar parte de este momento histórico, en el que el Instituto por primera vez sesionará de manera alterna en el inicio del proceso electoral, en donde toda la ciudadanía estará invitada. Muchas gracias, Presidente, es cuanto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera Carol. Y, sí, resaltar, como bien dice usted, el carácter de responsabilidad, dijera un conocido, republicano y democrático del evento. Yo creo que sí es importante mandar una señal a la ciudadanía de que hay todas las condiciones por parte de todos los actores para llevar a buen puerto este proceso electoral y sin problema la observación, ya por ahí vi que Javi rápido tomo nota de eso. Y también agradecer, perdón, si me permiten, nos acompaña Víctor Mujica, también ya se incorporó también al lenguaje de señas mexicano. Y si no hubiese alguna otra intervención, entonces, le pediría, Secretaría, por favor, tomar la votación con este ajuste. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su indicación, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, tomando en consideración la propuesta de la Consejera Carol Berenice, en el segundo punto de acuerdo, hacer ese ajuste de forma. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Y llegamos así al quinto y último punto de esta orden del día, que corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo por medio del cual se designa a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto como instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del sistema candidatas y candidatos, conóceles, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, y aprobación en su caso. Para lo cual, le pido a la Secretaria dar cuenta con dicho proyecto. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. En sesión extraordinaria del siete de septiembre del año dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE-CG-616/2022, denominado Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral para incorporar la obligatoriedad de la publicación de la información curricular y de identidad de las candidaturas de las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los lineamientos para el uso del sistema candidatas y candidatos, conóceles, para los procesos electorales federales y locales. Dichos lineamientos establecen que el objetivo del sistema es facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el proceso electoral local, maximizando la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado a efectos de optimizar la toma de las decisiones de la ciudadanía. En ese sentido, se considera que sea la Comisión de



MICHOACÁN

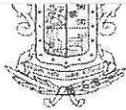


ACTA No. IEM-CG-SEXTU-17/2023

Prerrogativas y Partidos Políticos la encargada de supervisar la implementación y operación del sistema, con auxilio de las diferentes áreas que coadyuvan en sus atribuciones, entre las que destaca la recepción y revisión de la documentación relativa al registro de candidaturas a cargo de elección popular, así como llevar a cabo la supervisión del funcionamiento de los mecanismos de registro de aspirantes a candidaturas independientes, candidaturas, partidos políticos y agrupaciones políticas en la entidad federativa, así como su participación en los comicios para puestos de elección popular, con el objetivo de promover la participación de las y los ciudadanos que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en la ley local. Así dicha comisión temporal responsable de coordinar la implementación y operación del sistema candidatas y candidatos, conóceles, estará a cargo, como ya se dijo, por la actual Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, la cual está integrada en su presidencia por el Consejero maestro Juan Adolfo Montiel Hernández, y las Consejerías integrantes de las mismas, la Consejera maestra Araceli Gutiérrez Cortés y la Consejera maestra Viridiana Villaseñor Aguirre. Y en la Secretaría Técnica estaría la titular de la Secretaría Ejecutiva. Y a su vez, en términos de lo previsto en los numerales 43, 32 y 32 Bis del Reglamento Interior, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos será responsable de coadyuvar en la recepción y revisión de la documentación relativa al registro de candidaturas a cargo de elección popular, así como llevar a cabo la supervisión del funcionamiento de los mecanismos de registro de aspirantes a candidaturas independientes, candidaturas, partidos políticos y agrupaciones políticas en la entidad federativa, así como su participación en los comicios para puesto de elección popular, con el objeto de promover la participación de las y los ciudadanos que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en la ley local, en tanto que a efecto de cubrir los aspectos técnicos del sistema, se designa a la Coordinación de Informática, en cuanto área técnica especializada de coadyuvar con la Comisión para la realización de las actividades que le correspondan para el seguimiento, observancia y cumplimiento de dicho sistema. Sería la cuenta, Presidente, y estuvimos ahí recibiendo algunas observaciones para hacer algunos ajustes al documento circulado. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Secretaria. Cedo el uso de la palabra a la maestra Viridiana Villaseñor. Adelante. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Muchas gracias, Presidente. Bueno, mi intervención principalmente es para hacer algunas sugerencias al proyecto de acuerdo que se pone a nuestra consideración, así como hizo esta cuenta tan puntual se pueden recoger estos aspectos, plasmarlos en el documento, Secretaria, muchas gracias. Bueno, este acuerdo, como ya se dio la cuenta, es con la finalidad de designar la instancia interna y la comisión que dará seguimiento a la implementación del sistema candidatas y candidatos, conóceles, que será la primera vez que se implemente este Instituto como eje rector del Instituto Nacional Electoral, ciertamente en el proceso electoral pasado ya se implementó un modelo que se creó aquí en el Instituto, pero ahora todos los institutos públicos locales del país tendremos que implementarlo para todas las candidaturas. Entonces, me parece relevante, porque en términos del artículo 267 del Reglamento de Elecciones, los partidos políticos tienen la obligación de requisitar este sistema nacional de registro de candidaturas, el SNR, que ya lo han hecho en otros procesos electorales y que está vinculado propiamente con temas de fiscalización, ahora se reformó, digamos, esta parte del Reglamento de Elecciones, y se adicionó este sistema de candidatas y candidatos, conóceles. ¿Cuál es el objeto de este sistema? Me parece de suma relevancia, tiene la facilidad, tiene la finalidad de facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan en los cargos del proceso electoral, en particular, del 2023 – 2024, y las candidatas y candidatos tendrán que poner en este sistema su currículum vitae, toda la información que consideren indispensable, además de un punto muy importante si pertenecen o no a una acción afirmativa o a un grupo de atención prioritaria, lo cual le dará publicidad, bueno, publicitación, más que nada, y transparencia a las candidaturas que vayan por esta vía. Y me parece relevante, como lo dice el propio acuerdo, porque facilita a la ciudadanía el conocer estos aspectos de las y los candidatos para toma de decisiones. Entonces, en esta ocasión, los partidos políticos y las candidaturas independientes tendrán que requisitar estos dos sistemas en una serie de etapas que, bueno, ya les iremos comentando a lo largo del proceso electoral. Y, por lo tanto, es importante este acuerdo porque se designa a la instancia interna y a la comisión que le dará seguimiento a este importantísimo sistema. Y, bueno, las propuestas que hago propiamente es porque en la página donde se advierte esta parte de quién se va a designar como instancia interna responsable, en la argumentación solo se establece que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos será la responsable de supervisar y coordinar la implementación de este sistema. Pero no se denomina qué instancia interna, en la cuenta sí se dijo muy puntualmente y coincido, que será la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, y coadyuvarán para la implementación propiamente de este sistema, el área de Informática, porque es el área



especializada en crear los sistemas del Instituto, pero también y muy importante el área de Transparencia, porque trae varias actividades relacionadas con la protección de datos personales y la creación de estos formatos. Entonces, digamos que es un equipo integrado, pero quien encabezará será la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, y propiamente la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, porque en uno de los párrafos dice la Secretaría Ejecutiva. Entonces, bueno, yo propondría de manera muy respetuosa que se reestructurara el apartado quinto de este proyecto. Y de manera puntual se establezcan, como se hizo en el del PREP, cuáles son las atribuciones de esta instancia interna y cuáles son las atribuciones de la comisión que van más encaminadas a la supervisión y seguimiento. En igual sentido se refleje en los puntos de acuerdo, porque traemos dos puntos de acuerdo, primero y segundo, y en los dos se designa como instancia interna a la Comisión de Prerrogativas y luego a la Comisión de Prerrogativas como instancia de seguimiento, entonces, ahí hay, incluso, hasta una contradicción en los propios resolutivos, entonces, pediría, por favor, en el engrose se hagan estas precisiones, lo reitero de manera muy respetuosa. Muchísimas gracias. Sería cuanto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- No, gracias a usted, maestra Viridiana, por las aportaciones. Consejero Juan Adolfo, por favor, gracias. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Presidente. Estoy de acuerdo con lo planteado por la Consejera Viridiana, pediría igual que se armonice y que quede dentro de la redacción claramente establecido que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos es la que hará las tareas de supervisión y de recepción de informes y la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos será el área técnica encargada, obviamente con el apoyo y coadyuvancia de las diferentes áreas del Instituto, como son Sistemas, como son Secretaría Ejecutiva, o incluso, creo que en algún momento dado podría ser hasta Transparencia y demás. Y yo quiero referirme en cuestión de la importancia de este acuerdo con el cual estamos reforzando lo que mencionaba en la cuenta la Secretaria, el voto informado, y me parece algo muy importante y relevante. En dicho sistema que el INE está mandando que se implemente a nivel federal, pero también a nivel local, lo relató la Consejera, la ciudadanía, el electorado podrá informarse, podrá tener a disposición vía internet la información curricular de las personas postuladas por partidos políticos, por frentes políticos, por coaliciones, por candidatura común y candidaturas independientes. Y esto me parece relevante porque le va a permitir a cada ciudadanía conocer cuáles son los cargos por los cuales el día de la jornada podrá emitir su voto, es decir, el día de la jornada hay boletas que se entregan de acuerdo con cada uno de los cargos, y aquí con este sistema, la intención es que tengan esa información relevante de esas postulaciones a las que deberá tomar una decisión, además de que va a servir también para difundir, visibilizar e informar la parte también de la agenda de cada una de las candidaturas, es decir, en este sistema deberá identificarse aquellas personas que hayan sido postuladas por una acción afirmativa, pero también el candidato, la candidata podrá establecer en esta plataforma o deberá, yo le diría, deberá establecer cuál es su agenda, cuáles van a ser sus propuestas de campaña y cuál va a ser esa agenda que se encargará de implementar en caso de ser quien obtenga el mayor número de votos, es decir, el que haya, reciba ese encargo. Con lo cual, me parece e insisto, que es de suma importancia que se le dé todo el apoyo, casi yo diría como el PREP, para que los partidos políticos, incluyendo ahora que en Michoacán tenemos los cuatro partidos políticos con registro local, puedan brindar esta información para que el electorado con un clic, con un sistema pueda saber a través de, poniendo sus datos de su credencial para votar, cuáles son las candidatas y los candidatos que tengo yo, de acuerdo con mi domicilio, que tengo yo que seleccionar para tomar una decisión. Es decir, estará la información al alcance de su celular, de su computadora y con ello fortalecer esta parte del voto informado, saber qué cargos son los que puede votar y quiénes son las opciones que hay para esos cargos y la información de las personas para con ello poder tomar una decisión. Me parece muy relevante y obvio desde la Comisión de Prerrogativas, estaremos dándole ahora seguimiento para la implementación de este sistema y junto con también el área de la Coordinación de Prerrogativas y de la Secretaría Ejecutiva del Instituto. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien más que desee intervenir? Destaco nada más la parte de las propuestas. Por eso decía hace rato, creo que estamos transitando hacia una mayor visibilidad de las propuestas de campaña hacia esta lógica, insisto, tal vez de una especie de voto programático, como existe en otros sistemas, donde precisamente tienen relevancia las propuestas, propiamente, porque se está ofreciendo a la ciudadanía y a partir de lo cual la ciudadanía toma sus propias decisiones. Entonces, si no hubiese alguna otra intervención con las observaciones agregadas que se han planteado, le pediría, Secretaria, tomar la votación correspondiente.



MICHOACÁN



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-17/2023

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su instrucción, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta con los ajustes mencionados, tanto por la Consejera Viridiana Villaseñor, como del Consejero Juan Adolfo, y las que también se reforzaron con la cuenta de esta Secretaría. Consejeras y Consejeros, si están ustedes a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueban por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. De esta manera llegaríamos al quinto punto, por si todavía hay duda de que esto ya inició, casi prácticamente, casi cuatro horas de sesión. Entonces, no me resta más que agradecer a todas y a todos su asistencia a estas sesiones ordinaria y extraordinaria. Muchas gracias y muy buena tarde a todas y a todos. -----

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

